

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 30 de abril de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se hace público el Acuerdo de 22 de abril de 2019, de la Dirección Económico-Administrativa del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, por el que se amplía la delegación de competencias para la autenticación de copias de documentos, publicada en el BOJA núm. 124, de 28 de junio de 2018.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, dispone que la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, corresponde a las Jefaturas de Sección u órganos asimilados responsables de cada Registro General.

La persona titular, de la Dirección Económico-Administrativa del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, es la responsable del Registro General establecido en el mismo.

Por razones técnicas, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia en el ámbito del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y de los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por cuanto antecede, esta Dirección General de Personal

R E S U E L V E

Primero. Hacer público el Acuerdo de 22 de abril de 2019, de la Dirección Económico-Administrativa del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias de documentos mediante cotejo.

Sevilla, 30 de abril de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

A N E X O

ACUERDO DE 22 DE ABRIL DE 2019, DE LA DIRECCIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA DE CÓRDOBA, POR EL QUE SE AMPLÍA LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PARA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS DE DOCUMENTOS, PUBLICADA EN BOJA NÚM. 124, DE 28 DE JUNIO DE 2018.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, reconoce en sus artículos 27 y 53.c) respectivamente, de una parte, que cada Administración Pública determinará los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de los documentos públicos administrativos o privados, y, de otra parte, el derecho del interesado en el procedimiento administrativo a obtener una copia autenticada del documento original.

El artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre), establece que la competencia para la autenticación de copias de documentos

públicos y privados, mediante cotejo con el original, que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual depende cada Registro General de Documentos, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de dicho registro.

Debido al gran número de documentos presentados para su compulsión, y teniendo en cuenta que una de las funciones principales de los Registros Generales de Documentos y Auxiliares, es la de facilitar la presentación de los escritos, y esta no se lograría si las copias de los documentos que se presenten, junto con los originales, para la devolución de estos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 53.c) de la Ley 39/2015, ya citada, no pueden ser autenticadas previo cotejo por los responsables de los registros, motivo por el cual se hace necesaria la correspondiente delegación de competencias.

Por ello,

ACUERDO

Primero. La competencia de expedición de copias autenticadas de documentos privados y públicos que se presenten en este Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba del Servicio Andaluz de Salud, atribuida a la Dirección Económico-Administrativa y Responsable del Registro de este Hospital, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, quede ampliada su delegación en el personal funcionario que ocupe los puestos que a continuación se citan:

CNP	CARGO/CATEGORÍA
00 0021696 65	RESPONSABLE UNIDAD DE FORMACIÓN
00 0029511 23	TECN. MEDIO FUNCIÓN ADMVA.
00 0019090 78	TECN. FUNCIÓN ADMINISTRATIVA
00 0084785 07	ADMINISTRATIVO
00 0019163 54	ADMINISTRATIVO
00 0115029 84	ADMINISTRATIVO

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 102.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, esta delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y producirá sus efectos a partir de la fecha de publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Córdoba, 22 de abril de 2019. La Directora Económico-Administrativa, Amparo Simón Valero.